



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 35/2017.

ACTOR: JOSÉ FRANCISCO BORGES
MEDINA.

ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES
DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, siendo las quince horas, treinta del día en que se actúa, la suscrita Actuaria lo **NOTIFICA A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



AL ELECTORAL
/ERACRUZ



Tribunal Electoral de Veracruz

Secretaría General de Acuerdos

Fecha 05/04/17 hora 14:35 pm firma *scg*

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 35/2017

**ACTOR: JOSÉ FRANCISCO
BORGES MEDINA.**

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES
DEL PARTIDO MORENA.**

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cinco de abril de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con la certificación de fecha tres de abril del presente año, realizada por la Secretaría General de Acuerdos, respecto de la vista que por estrados se le dio al actor, por el término de cuarenta y ocho horas, con las constancias con las que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, aduce dar cumplimiento, ordenada mediante proveído de fecha veintinueve de marzo del año en curso, donde se hace constar que no se recibió ningún escrito por parte del actor.

Con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 354, 422, fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente la documentación de cuenta para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Nueva notificación. Toda vez que de la certificación de cuenta, se advierte que no fue desahogada la vista por el actor, persistiendo para este Tribunal, la incertidumbre de que el justiciable haya tenido conocimiento de lo resuelto por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena, dentro del expediente de queja número CNHJ-VER-159/17, y al advertirse que éste señaló domicilio en esta ciudad, **SE ORDENA**, notificar personalmente al actor, con copia certificada de las constancias enviadas por la citada Comisión, con las que aduce dar cumplimiento a la resolución de fecha nueve de marzo del presente año, ello para no vulnerar su garantía de audiencia, prevista en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que en el término de **veinticuatro horas** a partir de que quede notificado, manifieste lo que a sus intereses convenga, en el entendido que de no desahogar la vista en el plazo concedido, se acordará lo procedente con las constancias que obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE; personalmente al actor y por estrados a las demás personas interesadas; y en la página de internet de este Tribunal, de conformidad con los artículos 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Emmanuel Pérez Espinoza, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**